



DIVISIÓN JURÍDICA
CLB / VAM / GMC / MSN / MBC

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PARA APOYAR EL TRABAJO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS, DENOMINADO "APOYO TÉCNICO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TÉCNICO PROFESIONALES DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2023" EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 302, DE 2011, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 20 OCT 2022 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

N° Solicitud

5588

SANTIAGO,

005223 28.10.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Que, la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 055, Glosa 03, consigna recursos para el programa de Educación Técnico Profesional Pública y por su parte, la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 621, Glosa 10, consigna recursos para el programa Educación Técnico Profesional.

Que ambas glosas establecen que estos recursos estarán destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional y formación técnico profesional pública los que se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los Decretos N°261, del 2008 y N°302, del 2012, ambos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, mediante el Decreto N°302, del 2011, del Ministerio de Educación, se reglamenta la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional, destinado, entre otros, a apoyar la implementación curricular y pedagógica de la educación media técnico profesional.

Que, dentro de las líneas de acción que consigna el Decreto referido, se encuentra el mejorar la calidad y pertinencia de la Educación Media Técnico Profesional, para lo cual se podrá promover el mejoramiento en la gestión y liderazgo en equipos directivos de establecimientos que imparten educación media técnico profesional a través del perfeccionamiento, la capacitación y reuniones de trabajo.

Que, en este contexto, el presente concurso tiene por objetivo apoyar a los establecimientos educacionales de EMTP dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública en el desarrollo de la oferta de educación pública, velando por la pertinencia de la oferta de especialidades respecto de las necesidades de desarrollo de sus territorios.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto y en el marco de las asignaciones antes referidas, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo la presente convocatoria para el concurso denominado "Apoyo Técnico a

establecimientos educativos Técnico Profesionales de Servicios Locales de Educación Pública 2023", y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N°302, de 2011, del Ministerio de Educación; en el Memorandum N°276, del 2022 del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, del Ministerio de Educación, y; en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las bases administrativas, para la presentación de proyectos destinados al desarrollo de capacidades específicas respecto a la Educación Técnico Profesional en los Servicios Locales de Educación Pública, denominado "Apoyo Técnico a establecimientos educativos Técnico Profesionales de Servicios Locales de Educación Pública 2023", cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PARA APOYAR EL TRABAJO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS, DENOMINADO "APOYO TÉCNICO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TÉCNICO PROFESIONALES DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2023"

1. Antecedentes

Uno de los ejes de la agenda de educación es el mejoramiento de la Educación Técnico Profesional (ETP), trabajando en reconceptualizarla desde la perspectiva del desarrollo humano sostenible. Con esto, se apunta a que estudiantes, trabajadores y trabajadoras encuentren en ella un espacio de construcción de capacidades relevantes para sus propias aspiraciones de vida -desde las que podrán aportar a atender las necesidades económicas, sociales y de desarrollo sostenible del país y sus territorios- y en que el trabajo decente y la igualdad sustantiva de género sean principios fundamentales.

Para ello, el desarrollo de una Educación Media Técnico Profesional (EMTP) desde los territorios es una prioridad. La pertinencia propia de la EMTP es, ante todo, respecto a las necesidades de las comunidades locales y es en su vinculación con el entorno local que puede realizar aportes significativos al desarrollo del país y sus territorios.

Para avanzar en estos objetivos, el Ministerio de Educación ha propuesto como parte de su plan de acción el impulsar un trabajo mancomunado entre la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la Dirección de Educación Pública y, por medio de ésta, con los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). Esto, entendiendo que una de las funciones de los SLEP, definida por la ley 21.040, corresponde a desarrollar la oferta de educación pública, velando, en el caso de la EMTP, por la pertinencia de la oferta de especialidades respecto

de las necesidades de desarrollo del territorio. Además de ello, estos servicios están mandatados a proveer apoyo técnico-pedagógico a los establecimientos a su cargo.

En este contexto, se ha detectado la necesidad de fortalecer las capacidades de los equipos directivos de Liceos Técnicos Profesionales, promoviendo estrategias de mejoramiento en articulación con el sistema de Educación Técnico Profesional, dando énfasis al trabajo en red de los establecimientos pertenecientes a un mismo Servicio Local de Educación Pública. Adicionalmente, se requiere potenciar la coordinación y cooperación para optimizar la pertinencia y factibilidad de especialidades en los territorios, con foco en la generación de oportunidades educativas significativas para los y las estudiantes.

La principal iniciativa desarrollada en esa línea es la instauración de una Red colaborativa de Servicios Locales de Educación Pública sobre Educación Técnico Profesional, que inició sus actividades durante 2022, y que tiene por objetivos: (1) consolidar un espacio de trabajo colaborativo entre las Unidades de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) de los SLEP, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional y otras instituciones, para abordar en conjunto los desafíos actuales de la EMTP; y (2) fomentar un espacio de análisis y construcción colectiva de iniciativas, atendiendo al nuevo paradigma de la ETP.

El presente concurso busca implementar una de las líneas de esta iniciativa, correspondiente al apoyo técnico a establecimientos educativos Técnico Profesionales de Servicios Locales de Educación Pública, para desarrollar y/o fortalecer en sus equipos, así como en los liderazgos intermedios, las capacidades y conocimiento de temáticas específicas de la EMTP.

2. Convocatoria

La Subsecretaría de Educación convoca a Instituciones pertenecientes al ámbito de la Educación y a Instituciones de Educación Superior acreditadas (mínimo 4 años), con experiencia en la realización de acompañamiento técnico-pedagógico en temáticas propias de la EMTP, con la finalidad de realizar apoyo técnico a los establecimientos de EMTP de cinco Servicios Locales de Educación Pública, con foco en el trabajo en red de equipos directivos y profesionales de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP -en tanto sostenedores de los establecimientos-, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades específicas para el trabajo en EMTP.

Para la selección de los cinco Servicios Locales de Educación Pública en los cuales se desarrollarán los proyectos, se revisaron los Planes Estratégicos Locales de Educación Pública y los Planes Anuales Locales de cada uno, en los que se definen los objetivos, metas, estrategias y acciones del SLEP, priorizando a aquellos con compromisos de gestión explícitamente asociados a Educación Media Técnico Profesional, así como a aquellos con un mayor número de estudiantes y establecimientos EMTP de su dependencia.

3. Acceso a las Bases

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, pondrá las presentes Bases de concurso y los formularios de postulación correspondientes, a disposición de las instituciones, mediante publicación en la página www.tecnicoprofesional.mineduc.cl que será la oficial, a

partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

4. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria busca el fortalecimiento de la Educación Media Técnico Profesional pública, mediante el apoyo a los establecimientos educacionales de EMTP dependientes de los SLEP, velando por la pertinencia de la oferta de especialidades respecto de las necesidades de desarrollo de sus territorios, y aportando a la construcción y fortalecimiento de capacidades instaladas.

Para este efecto, se espera que instituciones del ámbito de la educación e instituciones de educación superior acreditadas (mínimo 4 años), con experiencia en la realización de acompañamiento técnico-pedagógicas en temáticas propias de la EMTP, desarrollen sus propuestas de acompañamiento, con énfasis en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de sus UATP.

a) Individualización Servicios Locales de Educación Pública

Cada propuesta deberá corresponder a una estrategia de acompañamiento técnico de carácter individual para cada Servicio Local al que se quiera postular, y que se enumeran a continuación:

- SLEP Chinchorro (región de Arica y Parinacota)
- SLEP Valparaíso (región de Valparaíso)
- SLEP Colchagua (región del Libertador General Bernardo O'Higgins)
- SLEP Costa Araucanía (región de la Araucanía)
- SLEP Llanquihue (región de Los Lagos)

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, financiará un proyecto para cada uno de los SLEP individualizados. Cada institución podrá presentar postulaciones para cada uno de los SLEP individualizados, pudiendo ser adjudicado un máximo de dos proyectos por institución, en base al puntaje obtenido en la evaluación de cada propuesta.

b) Definiciones de política pública de base

Todo el proceso de apoyo a los establecimientos de EMTP de los SLEP individualizados debe resguardar especialmente la coherencia del plan de trabajo, las actividades y su contenido con respecto a:

- **Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional¹**, especialmente en lo que respecta a su misión, definida como asegurar el desarrollo de la diversidad de talentos y capacidades de las personas a lo largo de sus vidas, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y de sustentabilidad del país, contribuyendo a un Chile más equitativo, con mayor movilidad social y trabajo decente.
- **Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028²**, considerando especialmente sus objetivos estratégicos de mejorar niveles de aprendizaje de todos los estudiantes a través de una gestión pedagógica de calidad;

¹ Disponible en <https://biblioteca.digital.gob.cl/handle/123456789/3722>

² Disponible en <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/14973>

fortalecer las capacidades humanas y técnicas de los actores claves del sistema (docentes, educadores de párvulos, directivos, asistentes de la educación y funcionarios SLEP) a través de la mejora de sus prácticas; y desarrollar una eficaz gestión del liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio como sostenedores.

- **Plan Estratégico Local de cada SLEP**, que establece los objetivos, prioridades y acciones que el Servicio Local deberá realizar para la mejora permanente de la calidad de la educación pública en su territorio³.
- **Plan Anual de cada SLEP**⁴, que debe consignar el estado de avance de las metas y objetivos fijados en los Convenios de Gestión y en el Plan Estratégico Local, y que debe incluir una planificación de los apoyos técnico-pedagógicos que debe brindar el Servicio Local a los establecimientos educacionales, definiendo su frecuencia y contenidos generales.

c) Consideraciones transversales

Se espera que todo el desarrollo de este acompañamiento posea estrategias inclusivas, es decir, que considere en su planificación y actividades los enfoques de Educación no sexista y de Diversificación de la enseñanza, con el propósito de promover, desde el apoyo técnico-pedagógico entregado por los SLEP, el adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los y las estudiantes.

d) Objetivos Específicos y productos asociados

Los objetivos específicos y productos asociados de este acompañamiento son:

³ Para efecto de estas Bases Administrativas, cada vez que se hace referencia a un "territorio", este será entendido como el conjunto de comunas que componen cada SLEP.

⁴ Los Planes Estratégicos y Planes Anuales de cada SLEP se encuentran disponibles en:

- <https://chinchorro.educacionpublica.cl/centro-de-documentacion/>
- <https://valparaiso.educacionpublica.cl/centro-de-documentacion-dep/>
- <https://colchagua.educacionpublica.cl/centro-de-documentacion/>
- <https://costaaucaonia.educacionpublica.cl/centro-de-documentacion/>
- <https://llanquihue.educacionpublica.cl/centro-de-documentacion/>

Objetivo Específico 1: Propiciar las herramientas y espacios para que los equipos directivos de los diferentes establecimientos TP y los profesionales del SLEP -en tanto representantes del sostenedor de los establecimientos- se reconozcan como equipo, situando los desafíos que deben enfrentar bajo un propósito en común.

Productos asociados
<p>1. Diagnóstico de equipos directivos y del SLEP (que incluya, como mínimo, análisis de perfiles de cargo desde la mirada de las competencias colectivas y una propuesta de trabajo en equipo organizada y con responsabilidades específicas).</p> <p>2. Hoja de ruta del acompañamiento técnico (que incluya, como mínimo, hitos clave secuenciados progresivamente y propuesta de desarrollo de habilidades para el fortalecimiento del perfil acorde con el diagnóstico establecido).</p>
Consideraciones mínimas
<p>Habilidades por desarrollar y/o fortalecer:</p> <p>Trabajo en Equipo. Capacidad de trabajar y articular coordinadamente transformándolos en equipos de trabajo que generen confianza relacional, para lograr los objetivos y metas compartidas. Los equipos son un medio para desarrollar y gestionar las habilidades y talentos de las personas, de tal forma de generar respuestas colectivas a problemas cambiantes y específicos.</p> <p>Construir una visión en común. Capacidad para pensar y compartir creativamente una imagen del futuro que se procura crear. Esto supone aptitudes para configurar "visiones del futuro" compartidas que propicien un compromiso genuino antes que mero acatamiento. Se analizan colectivamente los contextos emergentes, tendencias locales y aspectos claves para determinar sus implicancias y posibles resultados en una perspectiva global.</p> <p>Competencias Colectivas por desarrollar y/o fortalecer:</p> <p>Promover culturas de colaboración. Movilizar capacidades y recursos para promover un cambio cultural enfocado en el desarrollo de la colaboración y la confianza entre el SLE y las comunidades educativas de los establecimientos a su cargo, logrando acuerdos entre actores con distintos intereses que permitan legitimar la estrategia de cambio.</p> <p>Conformar equipos colaborativos. Identificar y seleccionar las y los profesionales idóneos para cada uno de los ámbitos que considera la EMTP, de forma de garantizar apoyo para guiar, acompañar y llevar adelante, en conjunto con los equipos de los establecimientos educacionales.</p>

Objetivo Específico 2: Facilitar el desarrollo de las competencias que estén en la base del fortalecimiento de la EMTP en los equipos directivos de establecimientos de EMTP, mediante estrategias colaborativas y participativas, identificando claramente una metodología basada en el trabajo colaborativo.

Productos asociados

1. Línea base de competencias para el fortalecimiento de la EMTP en el territorio (que incluya, como mínimo, revisión de antecedentes relevantes y experiencias relacionadas a su aplicación)

2. Identificación, caracterización y programa para abordar temáticas claves de la EMTP en el territorio (que incluya, como mínimo, caracterización de las estrategias de trabajo a desarrollar con el equipo).

Consideraciones mínimas

Habilidades por desarrollar y/o fortalecer:

Pensamiento sistémico. Capacidad de comprender "con una mirada amplia" un tema o problema, relacionando todos los antecedentes y partes involucradas cuando quiere explicar. Nada se piensa o explica solo desde una perspectiva. El pensamiento sistémico nos recuerda continuamente que el todo puede superar la suma de las partes.

Liderazgo. Práctica de influir y movilizar a las personas para que afronten objetivos comunes y logren superarlos. Esto implica asumir procesos de cambios para la mejora y tener la capacidad de adaptación a los nuevos desafíos, a partir de la conservación de los valores, competencias y orientaciones estratégicas que caracterizan la organización, en este caso, la educación como un valor público como concepto central. El liderazgo considera en su adaptación, flexibilidad, reconocer la diversidad, la posibilidad de experimentar y aprender, a reorganizar los sistemas y fundamentalmente a tener conciencia que todo cambio y adaptación requiere tiempo.

Construir relatos. Capacidad y habilidad de transmitir mensajes de manera eficaz y fomentar su aceptación por parte de quienes los reciben. Ello implica ser capaz de elaborar ideas y transmitirlos con claridad, escuchar con atención y respeto las opiniones de los demás, en particular cuando son distintas a las planteadas y, finalmente, asegurarse de que los mensajes transmitidos han sido bien comprendidos y apropiados por todos los actores involucrados.

Competencias Colectivas por desarrollar y/o fortalecer:

Potenciar las trayectorias formativas- laborales. Coordinar apoyos transversales y diferenciados a los establecimientos que imparten enseñanza técnico profesional dependientes de SLEP a partir de una visión macro del territorio, su vinculación con el entorno comunitario y el currículum nacional, con la finalidad de mejorar los estándares de calidad de la enseñanza garantizando las oportunidades de aprendizaje, las trayectorias formativas y la continuidad de estudios post secundarios, como las posibilidades de inserción laboral para todos los estudiantes.

Potenciar la educación técnico profesional. Identificar los apoyos a establecimientos técnicos profesionales dependientes de SLEP a partir de una visión macro del territorio, su vinculación con el entorno productivo y el currículum nacional, con la finalidad de mejorar los estándares de calidad de la enseñanza TP, optimizando tanto las posibilidades de inserción laboral, como la trayectoria educativa de las y los jóvenes.

Objetivo Específico 3: Realizar, en conjunto con los equipos directivos y el equipo de profesionales del SLEP, el co-diseño de mecanismos e instrumentos para favorecer el análisis de pertinencia y factibilidad de las especialidades de EMTP impartidas en cada establecimiento.

Productos asociados

1. Criterios para la evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades en el territorio (por ejemplo, oportunidades económicas de la especialidad; condiciones laborales de la especialidad; oportunidades de continuidad de estudios; oportunidades de desarrollo laboral; relación de la especialidad con el desarrollo económico y social; proyectos de vida de los estudiantes).

2. Instrumentos para la evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades en el territorio

3. Estrategia territorial para la identificación oportuna de los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento de establecimientos y especialidades (considerando los procedimientos vigentes para el reconocimiento oficial, actualización y cierre de especialidades).

Consideraciones mínimas

Este objetivo se alinea con el modelo de Gestión de Calidad Educativa, utilizando como marco de referencia los Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos educacionales que imparten educación técnico profesional⁵. Especialmente, se hace referencia al estándar 1.4, que señala que "el sostenedor introduce, de manera oportuna, los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento de los establecimientos a su cargo y de las especialidades que imparten". Esto implica que identifica oportunamente los riesgos internos o externos en los establecimientos a su cargo que pueden requerir cambios estructurales, tales como la pérdida de pertinencia de las especialidades por cambios en las necesidades del territorio o requerimientos del mundo del trabajo, y que implementa oportunamente cambios estructurales para garantizar la viabilidad y buen funcionamiento de los establecimientos a su cargo y de las especialidades que imparten, tales como cambios en las especialidades ofrecidas.

Se entenderá la **pertinencia** como la medida en que las especialidades de EMTP de los establecimientos del SLEP responden tanto a las necesidades de los y las estudiantes para el desarrollo de trayectorias formativo-laborales como también al desarrollo del territorio. Así, la pertinencia constituye un constructo complejo en el que influyen múltiples factores que tienen como elemento aglutinador las oportunidades presentes y futuras del estudiante. Este entendimiento respecto a la pertinencia de las especialidades de EMTP lleva entonces a considerar la definición de la oferta de especialidades del territorio como un proceso de mediano a largo plazo, en que las especialidades definidas son fruto de una discusión responsable y crítica. Un proceso que es acompañado y considera múltiples aristas, que se proyecta en el tiempo y, sobre todo, permite el desarrollo de los y las estudiantes en torno a su trayectoria profesional, laboral y personal.

Por **factibilidad** se hace referencia a los criterios de realidad, como la disponibilidad de recursos, en el amplio sentido, y equipamiento e infraestructura con los que cuenta cada establecimiento educacional para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje, ya sea al interior del mismo liceo o bien, articulándose estratégicamente con otros actores del ecosistema.

⁵ Disponible en <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/17527>

e) Equipo de Trabajo

Con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del proceso de acompañamiento técnico, así como de cada uno de sus componentes, se espera que cada propuesta incluya como parte del equipo de trabajo, como mínimo:

- **Una o un coordinador o jefe de proyecto.** Debe contar con experiencia de gestión en iniciativas afines, en trabajo vinculado a establecimientos educacionales públicos, e idealmente con SLEP. Debe contar con los conocimientos necesarios para asegurar la calidad de todos los productos de este acompañamiento.
- **Una o un encargado de procesos formativos.** Tendrá como rol velar por la correcta ejecución y calidad de todas las actividades propuestas para el desarrollo de competencias y habilidades clave para el fortalecimiento de la EMTP. Debe contar con experiencia en iniciativas afines.
- **Una o un encargado de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades.** Con experiencia demostrable en iniciativas afines.

Adicionalmente, se espera que el equipo incorpore profesionales que demuestren idoneidad para la construcción de instrumentos de evaluación, y para la realización de análisis de indicadores.

5. Consultas, aclaraciones y respuestas

a. Consultas

Las consultas formuladas por las instituciones convocadas se harán a través de correo electrónico a la dirección formaciontecnica@mineduc.cl y serán recibidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día de la publicación de las presentes bases.

b. Aclaraciones y respuestas

Las aclaraciones y respuestas se entregarán, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes, contados desde el término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases, y estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación, en el enlace www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

6. Modificaciones

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, el Ministerio de Educación podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de publicación en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

7. Forma, plazo y lugar de presentación de las propuestas

Para efectos de presentar las propuestas, las Instituciones interesadas deberán presentar las postulaciones de manera presencial o enviarlas mediante correo certificado, en la oficina de partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1371, Santiago.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo de postulación que comprende los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria que se hace referencia en el numeral 2, de las presentes bases, hasta las 13:00 horas del último día.

Las propuestas deben presentarse en formato impreso, en un ejemplar en versión original. La propuesta deberá contener, todos los documentos legales y los anexos correspondientes en conformidad a lo establecido en el numeral 9 de las presentes bases administrativas, e indicar claramente el nombre de la convocatoria:

"Acompañamiento técnico a unidades de apoyo técnico pedagógico de Servicios Locales de Educación Pública, 2023 (Adicionar nombre del SLEP postulado)". Además, se debe incluir en un dispositivo digital (pendrive) una versión en formato PDF que contenga todos los archivos que la constituyen, documentos y/o formularios de postulación, con indicación del título del proyecto, datos de contacto y nombre de la institución postulante.

La propuesta original deberá entregarse anillada en una carpeta o similar, con la indicación clara del contenido y sus correspondientes acápite. En caso que la propuesta original impresa no coincida con los archivos digitales, primará la propuesta impresa.

En caso de verificarse una duplicidad de postulaciones, primará aquella que haya sido presentada en primera instancia, mediante verificación de fecha y hora de recepción.

8. Monto financiable

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, podrá financiar proyectos para distintos SLEP, con los siguientes montos máximos, los que fueron calculados en base al número de establecimientos EMTP dependientes de cada Servicio Local:

SLEP	Monto
1. Chinchorro	\$ 239.272.727
2. Valparaíso	\$ 307.636.364
3. Colchagua	\$ 136.727.273
4. Costa Araucanía	\$ 205.090.909
5. Llanquihue	\$ 239.272.727

La Subsecretaría de Educación podrá financiar proyectos hasta por un valor estimado de \$1.128.000.000 (mil ciento veintiocho millones de pesos). El monto de cada proyecto a financiar se transferirá a la institución una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, y en los términos que se indique en dicho convenio, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Los fondos se entregarán en tres cuotas, en los términos y condiciones que se expresa a continuación:

- **Primera Cuota:** corresponderá al 60% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta. Se transferirá una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, se haya recibido a conformidad la boleta de garantía señalada en el numeral 16 de las presentes bases (en caso de las instituciones privadas), que se encuentre aprobado el Primer Informe Técnico, descrito en el punto 20.1 letra a, de las presentes bases, y se haya informado la cuenta corriente de la institución.
- **Segunda Cuota:** corresponderá al 40% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta, el que se transferirá contra entrega y aprobación del Tercer Informe Técnico descrito en el punto 20.1 letra c, de las presentes bases, que se encuentren presentadas las rendiciones de cuentas que correspondan y que se mantengan vigentes las garantías, en caso de proceder.

Cabe señalar que la Subsecretaría de Educación no reintegrará gastos realizados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente para la administración de los fondos e informarla, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio que se suscribirá, a la Subsecretaría de Educación.

9. Requisitos de Admisibilidad de las propuestas

La revisión de los requisitos de admisibilidad será realizada por la Subsecretaría de Educación a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la que deberá cautelar que cada uno de los proyectos contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes Bases. Aquellas propuestas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas Bases, serán declaradas inadmisibles y no continuarán el proceso de evaluación.

Cada institución que desee postular a este concurso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada institución postulante podrá presentar propuestas para cada uno de los cinco SLEP individualizados, pudiendo adjudicarse un máximo de dos proyectos. La propuesta de postulación considera los anexos que se adjuntan a las presentes bases, y es requisito de admisibilidad presentar todos los anexos por cada postulación a realizar.
- Además, deberá presentar la siguiente documentación:

- a. En caso de que postule una institución de educación superior ésta deberá estar acreditada, por al menos 4 años, según la Ley N° 20.129, para lo cual presentará, al momento de postular, la correspondiente documentación que certifique dicha acreditación.
- b. Para las instituciones del ámbito de la educación (que no sean universidades) estas deberán presentar el correspondiente Certificado de Vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a 30 días corridos.
- c. Fotocopia del Rut de la Institución.
- d. Una declaración jurada simple que informe si la institución postulante tiene en su directiva funcionarios de planta, contrata u honorarios en calidad de agentes públicos que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el MINEDUC (Anexo N°3).
- e. Documentos que acrediten la constitución de la institución y sus estatutos.
- f. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.
- g. Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal.
- h. Pendrive con copia digital de todos los antecedentes solicitados en los puntos anteriores.

La no presentación de algún documento detallado en este punto de las Bases Administrativas, así como cualquier alteración a los formularios correspondientes a los anexos, serán causal de la declaración de inadmisibilidad del proyecto y no continuará con el proceso de evaluación.

10. Proceso de Evaluación de Propuestas

El proceso de evaluación será realizado por el Comité de Evaluación integrado de conformidad con lo establecido en el numeral 11 siguiente, y constará de dos etapas:

- 1) Etapa de admisibilidad de las propuestas:** Deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el término del plazo de postulación. Esta será realizada por el Comité de Evaluación, el que deberá cautelar que cada una de las propuestas presentadas contengan toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes Bases. Aquellas propuestas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas Bases, serán declaradas inadmisibles y no continuarán el proceso de evaluación.
- 2) Etapa de Evaluación Técnica de las propuestas:** Deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad de los proyectos y será el Comité de Evaluación, que analizará la calidad de los aspectos técnicos de la propuesta considerando la experiencia en la materia de la institución ejecutora, el jefe del proyecto, del equipo de trabajo y la calidad de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 de las presentes bases.

En cada una de las etapas, el Comité de Evaluación, levantará el acta correspondiente suscrita por todos los integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas.

11. Comité de Evaluación de Propuestas

El Comité de Evaluación estará compuesto por:

- La o el Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación, o a quien éste designe para tales efectos, debiendo ser una o un funcionario público u a honorarios en calidad de agente público.
- Una o un funcionario de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación, debiendo ser una o un funcionario público u a honorarios en calidad de agente público.
- La o el Director(a) de la Dirección de Educación Pública o a quien éste designe para tales efectos, debiendo ser una o un funcionario público u a honorarios en calidad de agente público.

Este proceso de evaluación se realizará respecto de los proyectos declarados admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y lo dispuesto en el numeral siguiente.

Una vez que concluya el proceso de evaluación, el Comité levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación. Esta acta deberá suscribirse por todos los integrantes del Comité, quienes dejarán constancia de no tener conflictos de interés, y constituirá antecedente fundante de la adjudicación.

12. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y selección de las propuestas

12.1 Ponderación de los puntajes

El Comité de Evaluación deberá calificar los siguientes criterios, el puntaje obtenido en cada uno de estos, de acuerdo con la asignación de puntaje descrita en el numeral 12.2 siguiente, se ponderará de la manera que se describe a continuación:

FICHA EVALUACIÓN			
Ítem	Criterios de Evaluación Técnica	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
1	Experiencia institucional y del equipo de trabajo	Experiencia de la Institución en proyectos afines	50%
		Experiencia relevante de la o el Jefe de Proyecto (Anexo N°4)	20%
		Experiencia de la o el encargado de procesos formativos.	15%
		Experiencia de la o el encargado de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades.	15%
2	Calidad de la Propuesta	Objetivos de la propuesta (Anexo N°3A)	20%
		Fundamentación de la propuesta (Anexo N°3A)	20%
		Diagnóstico del territorio (Anexo N°3A)	20%
		Pertinencia del Plan de Trabajo (Anexo N°3B)	20%
		Facilidad del Plan de Trabajo (Anexo N°3B)	20%
3	Vínculo con el territorio	Experiencia institucional de trabajo previo con instituciones domiciliadas en las comunas que integran el SLEP.	100%
		Puntaje Final	

12.2 Asignación de puntaje

El Comité de Evaluación deberá calificar con puntaje 1 (Insuficiente), 2 (Bajo), 3 (Satisfactorio) o 4 (Sobresaliente) de acuerdo con los criterios de evaluación que aparecen en las siguientes tablas:

1. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL Y DEL EQUIPO DE TRABAJO				
Subcriterio	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Experiencia de la Institución en proyectos afines⁶	La institución no cuenta con experiencia trabajando en asesoría técnico-pedagógica centrada en ETP o afines.	La institución ha desarrollado solo un proyecto de asesoría técnico-pedagógica centrada en ETP o afines, con resultados satisfactorios verificables.	La institución ha desarrollado dos o tres proyectos de asesoría técnico-pedagógica centrada en ETP o afines, con resultados satisfactorios verificables.	La institución ha desarrollado cuatro o más proyectos de asesoría técnico-pedagógica centrada en ETP o afines, con resultados satisfactorios verificables.
Experiencia relevante⁷ de la o el Jefe de Proyecto	La o el jefe de proyecto acredita menos de tres años de experiencia liderando proyectos con sostenedores o establecimientos educativos, o no acredita experiencia liderando proyectos asociados a la EMTP.	La o el jefe de proyecto acredita tres o más años de experiencia liderando proyectos con sostenedores o establecimientos educativos. Menos de un 30% de los proyectos acreditados se asocia a EMTP.	La o el jefe de proyecto acredita tres o más años de experiencia liderando proyectos con sostenedores o establecimientos educativos. Un 30% o más de los proyectos acreditados se asocia a EMTP.	La o el jefe de proyecto acredita tres o más años de experiencia liderando proyectos con sostenedores o establecimientos educativos. Más del 50% de los proyectos acreditados se asocia a EMTP.
Experiencia de la o el encargado de procesos formativos.	La o el encargado de procesos formativos acredita menos de tres años de experiencia en el diseño y/o implementación de espacios	La o el encargado de procesos formativos acredita tres o más años de experiencia en el diseño y/o implementación de espacios	La o el encargado de procesos formativos acredita tres o más años de experiencia en el diseño y/o implementación de espacios	La o el encargado de procesos formativos acredita tres o más años de experiencia en el diseño y/o implementación de espacios

⁶ Todo lo declarado en la propuesta se deberá respaldar con evidencia, que a modo de ejemplo pueden ser: presentación de Contratos, Convenios o certificados de la Institución contratante.

⁷ Experiencia relevante: Se evaluará con respecto a su rol respectivo declarado en la postulación.

	de desarrollo de habilidades y/o competencias docentes, directivas y/o de liderazgo intermedio, o no acredita experiencia en espacios asociados a la EMTP.	de desarrollo de habilidades y/o competencias docentes, directivas y/o de liderazgo intermedio. Menos de un 30% de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.	de desarrollo de habilidades y/o competencias docentes, directivas y/o de liderazgo intermedio. Un 30% o más de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.	de desarrollo de habilidades y/o competencias docentes, directivas y/o de liderazgo intermedio. Un 50% o más de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.
Experiencia de la o el encargado de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades	La o el encargado de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades acredita menos de tres años de experiencia en el diseño y/o implementación de procesos afines, o no acredita experiencia en espacios asociados a la EMTP.	La o el encargado de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades acredita tres o más años de experiencia en el diseño y/o implementación de procesos afines. Menos de un 30% de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.	La o el encargado de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades acredita tres o más años de experiencia en el diseño y/o implementación de procesos afines. Un 30% o más de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.	La o el encargado de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades acredita tres o más años de experiencia en el diseño y/o implementación de procesos afines. Un 50% o más de los proyectos que acredita se refieren a la EMTP.

2. CALIDAD DE LA PROPUESTA				
Subcriterio	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	
Objetivos de la propuesta	Los objetivos de la propuesta son coherentes con los objetivos definidos para la convocatoria, pero no abordan directamente las prioridades de política pública establecidas para la EMTP.	Los objetivos de la propuesta son coherentes con los objetivos definidos para la convocatoria, y abordan directamente algunas de las prioridades de política pública establecidas para la EMTP.	Los objetivos de la propuesta son coherentes con los objetivos definidos para la convocatoria, y abordan directamente todas las prioridades de política pública establecidas para la EMTP.	Sobresaliente (4) Los objetivos de la propuesta son coherentes con los objetivos definidos para la convocatoria, y abordan directamente todas las prioridades de política pública establecidas para la EMTP y los elementos identificados en el diagnóstico del territorio.
Fundamentación de la propuesta	La propuesta presenta una fundamentación teórica y/o metodológica que no es completamente coherente con los objetivos definidos en la	La propuesta presenta una fundamentación teórica y/o metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica, sustentada sobre evidencia, pero no aborda	La propuesta presenta una fundamentación teórica y/o metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica, sustentada sobre evidencia, y aborda todas las	La propuesta presenta una fundamentación teórica y/o metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica, sustentada sobre evidencia y una aproximación

	propuesta técnica o no se sustenta sobre evidencia.	todas las prioridades de política establecidas para la EMTP.	prioridades de política establecidas para la EMTP.	teoría asociada al desarrollo humano sostenible, y aborda todas las prioridades de política establecidas para la EMTP.
Diagnóstico del territorio	El diagnóstico del territorio sólo presenta una descripción de la oferta de EMTP del territorio, basada sólo en datos oficiales de Mineduc.	El diagnóstico del territorio presenta un análisis de la oferta de EMTP del territorio, basado en datos oficiales de Mineduc e información de otras fuentes, que se centra en una descripción directa de la situación del territorio.	El diagnóstico del territorio presenta un análisis de la oferta de EMTP del territorio, basado en datos oficiales de Mineduc e información de otras fuentes, incluyendo el mundo del trabajo y la educación superior, que se centra en un análisis de los principales desafíos que enfrenta la EMTP en el territorio en función de los objetivos de la convocatoria.	El diagnóstico del territorio presenta un análisis de la oferta de EMTP del territorio, basado en datos oficiales de Mineduc e información de otras fuentes, incluyendo el mundo del trabajo y la educación superior, que se centra en un análisis de los principales desafíos que enfrenta la EMTP en el territorio en función de los objetivos de la convocatoria y de las prioridades de política definidas para la EMTP.
Pertinencia del Plan de Trabajo	Las acciones establecidas en el plan de trabajo no guardan relación directa con los objetivos o la fundamentación teórica – metodológica propuestos.	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos o la fundamentación teórica – metodológica propuestos, sin embargo, no dan cuenta de las prioridades de política definidas para la EMTP.	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos o la fundamentación teórica – metodológica propuestos, y dan cuenta de las prioridades de política definidas para la EMTP.	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos o la fundamentación teórica – metodológica propuestos, y dan cuenta de las prioridades de política definidas para la EMTP, considerando los resultados del diagnóstico territorial.
Factibilidad del Plan de Trabajo	El plan de trabajo presentado no detalla las principales acciones, o sólo detalla lineamientos generales de ellas.	El plan de trabajo presentado detalla las principales acciones a realizar, detallando los tiempos para ellas. Los tiempos considerados son realistas e incluyen tiempos de preparación, y se encuentran dentro del plazo de ejecución del proyecto.	El plan de trabajo presentado detalla las principales acciones a realizar, detallando los tiempos para ellas y las relaciones de dependencia entre ellas. Los tiempos considerados son realistas e incluyen tiempos de preparación, y se encuentran dentro del plazo de ejecución del proyecto.	El plan de trabajo presentado detalla las principales acciones a realizar, detallando los tiempos para ellas y las relaciones de dependencia entre ellas. Los tiempos considerados son realistas e incluyen tiempos de preparación, y se encuentran dentro del plazo de ejecución del proyecto. Es posible observar directamente la relación entre las acciones

					propuestas y los presupuestos aproximados.
3. VÍNCULO CON EL TERRITORIO					
Subcriterio	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)	
Experiencia institucional de trabajo previo con instituciones domiciliadas en las comunas que integran el SLEP	El proponente no presenta evidencia de trabajo previo con instituciones domiciliadas en las comunas que integran el SLEP.	El proponente presenta solo una o dos iniciativas de trabajo previo con instituciones domiciliadas en las comunas que integran el SLEP.	El proponente presenta tres o cuatro iniciativas de trabajo previo con instituciones domiciliadas en las comunas que integran el SLEP.	El proponente presenta 5 o más iniciativas de trabajo previo con instituciones domiciliadas en las comunas que integran el SLEP.	

El puntaje obtenido por cada propuesta en cada uno de los criterios establecidos será ponderado de acuerdo con los porcentajes señalados.

a. Selección de Propuestas

Una vez que se haya realizado la evaluación de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado. Todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje total menor a los 2.4 puntos no serán susceptibles de ser seleccionadas.

El Comité de Evaluación elaborará un ranking por SLEP, en el que los proyectos declarados admisibles serán ordenados en orden decreciente según su puntuación. Luego, el Comité de Evaluación elegirá la propuesta que tenga el mayor puntaje total en el ranking realizado por cada SLEP.

Una misma institución puede presentar propuestas para cada uno de los Servicios Locales disponibles, sin embargo, solo podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos. Si elaborado el ranking por cada SLEP, una misma institución obtiene el mayor puntaje en más de dos de sus postulaciones, sólo serán seleccionadas las dos mejores notas entre sus propuestas, debiendo para los demás proyectos por SLEP, seleccionarse a la institución siguiente en puntaje, de acuerdo al ranking elaborado que estará ordenado de mayor a menor.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de selección, la que deberá ser suscrita por todos los comparecientes, y servirá de antecedente a la resolución de adjudicación correspondiente.

b. Criterios de Desempate

En el caso de existir proyectos con el mismo puntaje total redondeado a la segunda cifra decimal, se priorizará aquel proyecto que involucre el mayor puntaje en "Calidad de la Propuesta". De persistir el empate será el criterio de "Experiencia institucional y del equipo de trabajo" el que defina.

13. Adjudicación

Una vez establecida la nómina de las propuestas seleccionadas por el Comité de Evaluación, el/la Subsecretario/a de Educación decidirá la adjudicación de estos y dictará el correspondiente acto administrativo.

Una vez efectuada la adjudicación, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional notificará dicho acto administrativo a todas las instituciones que postularon, mediante correo electrónico en el caso que así se haya indicado por la institución en el formulario referido, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Además, el acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl

14. Realización de "Jornadas Técnicas de Inducción y acompañamiento para el desarrollo del proyecto"

Una vez adjudicados los proyectos, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, junto con el equipo de la Dirección de Educación Pública, realizarán jornadas con los equipos encargados de la realización del acompañamiento técnico-pedagógico de las instituciones adjudicadas, para poner en común los conceptos utilizados en la EMTP y el estándar requerido para

cada uno de los productos solicitados de acuerdo a las presentes bases. Deberán asistir a estas jornadas el jefe de proyecto y al menos dos profesionales involucrados en la asistencia. Ésta podrá realizarse por institución o por agrupación de instituciones siendo de carácter presencial u online, de acuerdo con las condiciones del contexto.

15. De los convenios

Las instituciones que resulten adjudicadas deberán celebrar un convenio para la ejecución del proyecto y transferencia de recursos.

En los convenios deberá estipularse el compromiso de dar cumplimiento al Objetivo General y a los Objetivos Específicos del proyecto.

Los convenios deberán contener, entre otras menciones, lo siguiente:

- a. Antecedentes Generales; Nombre del proyecto, resumen del proyecto, Objetivo General, Objetivos Específicos y monto solicitado a la Subsecretaría de Educación.
- b. El programa de transferencia de recursos y las condiciones de suspensión de los mismos y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- c. Entrega de informes técnicos de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.1 de las presentes bases.
- d. Entrega de rendiciones de cuentas con los respaldos establecidos para su aprobación.
- e. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- f. Las garantías que se otorgan para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas, en el evento que proceda.
- g. Plazos de ejecución y vigencia del convenio.
- h. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.

16. Garantías del convenio

Las instituciones públicas no requieren entregar garantías.

Las instituciones privadas deberán entregar un vale vista, póliza de seguro o boleta bancaria, de ejecución inmediata (a la vista) e irrevocable extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT: 60.901.000-2, por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto, para la siguiente caución:

"Garantía de fiel cumplimiento de convenio para financiar (nombre del proyecto)".

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la vigencia del convenio.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas y realizados los reintegros de recursos si correspondiese, se hará devolución de la Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto a la Secretaría Ejecutiva de Educación Técnico Profesional.

17. Duración del proyecto y del convenio

La ejecución de los proyectos debe realizarse en un plazo máximo de doce (12) meses, mientras que la vigencia del convenio no podrá exceder los dieciocho (18) meses. Todos los plazos se contarán desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con la institución adjudicataria.

Ante situaciones excepcionales y debidamente fundamentadas, previamente analizadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, existirá la posibilidad de ampliar dichos plazos para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación de convenio.

18. Suspensión de transferencias y término anticipado

La Subsecretaría de Educación podrá determinar la suspensión de las transferencias o el término anticipado del convenio, según corresponda, y de acuerdo a los siguientes casos:

a. Casos en que procede la suspensión de los aportes

- a. Incumplimiento por parte de la Institución de las acciones y compromisos establecidos en el convenio respectivo.
- b. Atraso en la presentación de los informes técnicos en la forma y plazos indicados en el numeral 20.1 de las presentes bases.
- c. No cumplimiento de los estándares requeridos para cada producto según lo exigido en los informes técnicos.
- d. Atraso en la presentación de las rendiciones de cuenta en la forma y plazos indicados en número 20.2 de las presentes bases.

b. Casos en que procede el término anticipado del Convenio

- a. Haber destinado los recursos aportados a una finalidad distinta a lo comprometido en el proyecto.
- b. No haber presentado definitivamente las rendiciones de cuentas dispuestas en el numeral 20.2 de estas bases.
- c. No haber presentado la boleta de garantía exigida cuando proceda, o no haberla renovado oportunamente en caso de vencimiento de esta.
- d. En el caso de incumplimiento de los compromisos y/o objetivos tales como aquellos que se indican en el numeral 4. de las presentes bases, o rechazo por tercera vez de alguno de los informes de avance presentados, sin que la institución haya realizado los ajustes necesarios, a satisfacción de la Subsecretaría de Educación.
- e. Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de aportes. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades dentro de la fecha de ejecución del convenio.

En el evento que la Subsecretaría de Educación, por acto administrativo fundado, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, así como a la ejecución de las garantías en caso de que proceda.

19. Seguimiento de la ejecución de los convenios: Administrativo y técnico pedagógico

La labor de seguimiento de la ejecución del convenio, corresponderá a la División de Planificación y Presupuestos, la que realizará a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, por tratarse de materias de su competencia.

La labor de seguimiento técnico corresponderá a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional.

El seguimiento podrá incluir visitas programadas a las instituciones; exposiciones de la Institución a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional; análisis y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del correspondiente convenio; demostración de logros de metas y objetivos; revisión de informes técnicos y gestión financiera; y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

20. Informes técnicos y rendición de cuentas

Las instituciones adjudicadas deberán dar cuenta de su gestión mediante la entrega de informes técnicos y de rendición de cuentas. La Subsecretaría de Educación proporcionará a la Institución adjudicada, el modelo de uso obligatorio para la rendición de cuentas y para cada uno de los informes técnicos que se deben entregar, con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba entregarse, los cuales se deberán presentar en la forma y fecha estipulada en las presentes bases y en el convenio de ejecución del proyecto respectivo.

20.1 Informes técnicos e informe final

Las instituciones beneficiarias deberán presentar a la Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, un informe técnico de inicio del proyecto, además de informes semestrales de avance y un informe final al término del proyecto, en los siguientes términos:

- a. **Primer Informe Técnico:** las instituciones ejecutoras deberán presentar este primer informe, según formato definido por Mineduc, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá contener:
 - i. Detalle de la metodología de trabajo propuesta.
 - ii. Carta Gantt ajustada con el detalle de las actividades planificadas.

- b. **Segundo Informe Técnico:** Este informe deberá entregarse dentro de los tres (3) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá presentarse en el formato entregado por la Subsecretaría de Educación y deberá contener, como mínimo, un reporte general del desarrollo del acompañamiento a la fecha, justo con los productos asociados al Objetivo Específico 1:
- i. Diagnóstico de equipos directivos y del SLEP (que incluya, como mínimo, análisis de perfiles de cargo desde la mirada de las competencias colectivas y una propuesta de trabajo en equipo organizada y con responsabilidades específicas).
 - ii. Hoja de ruta del acompañamiento técnico (que incluya, como mínimo, hitos clave secuenciados progresivamente y propuesta de desarrollo de habilidades para el fortalecimiento del perfil acorde con el diagnóstico establecido).
- c. **Tercer Informe Técnico:** Este informe deberá entregarse dentro de los seis (6) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá presentarse en el formato entregado por la Subsecretaría de Educación y deberá contener, como mínimo, un reporte general del desarrollo del acompañamiento a la fecha, justo con los productos asociados al Objetivo Específico 2:
- i. Línea base de competencias para el fortalecimiento de la EMTP en el territorio (que incluya, como mínimo, revisión de antecedentes relevantes y experiencias relacionadas a su aplicación).
 - ii. Identificación, caracterización y programa para abordar temáticas clave de la EMTP en el territorio (que incluya, como mínimo, caracterización de las estrategias de trabajo a desarrollar con el equipo).

Un requisito fundamental para la aprobación de este informe técnico es presentar todo el desarrollo de los productos de manera organizada, es decir, en formato Word, con el propósito de facilitar la retroalimentación del equipo técnico en cuanto a la mejora de los productos.

- d. **Cuarto Informe Técnico:** Este informe deberá entregarse dentro de los nueve (9) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá presentarse en el formato entregado por la Subsecretaría de Educación y deberá contener, como mínimo, un reporte general del desarrollo del acompañamiento a la fecha, junto con los productos asociados al Objetivo Específico 3:
- i. Criterios para la evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades en el territorio (por ejemplo, oportunidades económicas de la especialidad; condiciones laborales de la especialidad; oportunidades de continuidad de estudios; oportunidades de desarrollo laboral; relación de la especialidad con el desarrollo económico y social; proyectos de vida de los estudiantes)

- ii. Instrumentos para la evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades en el territorio.
- iii. Estrategia territorial para la identificación oportuna de los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento de establecimientos y especialidades.

Un requisito fundamental para la aprobación de este informe técnico es presentar todo el desarrollo de los productos de manera organizada, es decir, en formato Word, con el propósito de facilitar la retroalimentación del equipo técnico en cuanto a la mejora de los productos.

- e. **Informe Técnico Final:** las instituciones ejecutoras deberán enviar un informe final, en el formato definido por Mineduc, a más tardar veinte (20) días hábiles contados desde el término de la ejecución del proyecto. El informe deberá contener:

Todos los productos elaborados y editados en tanto su componente de redacción y diseño gráfico, en versión digital. Estos deben venir en condiciones de ser subidos a la plataforma tecnológica que indicará el MINEDUC.

Todos los recursos elaborados e informes de análisis realizados deberán ser entregados a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional en versión digital editable.

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, revisará cada uno de los informes de acuerdo al desarrollo presentado en los formatos entregados.

Para efectuar la revisión de estos informes, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su recepción, para aprobar o formular observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas se comunicarán por correo electrónico a las instituciones beneficiarias dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del término del plazo de revisión.

Las instituciones dispondrán de otros veinte (20) días hábiles, como máximo, para responder, desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su recepción, pudiendo aprobarlas o rechazarlas definitivamente. El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional a los mismos, se considerará incumplimiento, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en casos graves poner término anticipado al convenio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este lo ameritan.

20.2 Rendiciones de cuentas

Las instituciones adjudicadas rendirán cuenta de los recursos aportados por la Subsecretaría de Educación conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace. En el caso de las instituciones públicas, las rendiciones de gastos deberán presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de gastos deberá presentarse trimestralmente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del mes que corresponda. El plazo para ambas instituciones se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este así lo ameritan.

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, revisará las rendiciones de cuentas final dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la institución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de la recepción, y aprobarlos o rechazarlos definitivamente, lo que comunicará por escrito vía correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional a los mismos, se considerará incumplimiento, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en casos graves podrá poner término anticipado al convenio respectivo, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, rechazados, no rendidos u observados, en los términos del numeral 18 de las presentes bases.

21. Gastos permitidos y no financiados

Todos los gastos incluidos en el proyecto deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos de este, y a su implementación, en los términos que establecen las bases y el convenio que se suscriba.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación de actores relevantes, los informes de actividades, entre otros, solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en los proyectos deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las presentes bases y a lo que se indique en el convenio correspondiente.

21.1 Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación:

- a. Reuniones técnicas relevantes para el desarrollo del trabajo, con todos los actores pertinentes, considerados en las presentes bases.
- b. Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de talleres, jornadas y reuniones, que estén destinados al diseño y desarrollo de los productos considerados en el proyecto.
- c. Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos del proyecto.
- d. Los puntos que anteceden deben contar con la aprobación previa de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional.

21.2 Gastos no Financiados

- a. Gastos asociados al pago o mantención de cauciones, pólizas o cualquier tipo de garantías relacionadas al proyecto en ejecución.
- b. Gastos notariales relacionados a la ejecución del proyecto, no se financiarán legalización de documentación entre otros.
- c. Gastos de mantención, comisión, intereses en general, seguros o cualquier otro gasto por concepto de cuenta bancaria.
- d. La compra de intangibles y/o instrumentos financieros, sean estos bonos, acciones, etc.
- e. Horas extras y bonos de cualquier naturaleza, que no estén detallados en el presupuesto aprobado y estipulados en el convenio de ejecución del proyecto.
- f. Viajes o viáticos al extranjero.
- g. Construcción, edificación y remodelaciones de los inmuebles en donde se desarrolle el proyecto.
- h. Compra de bienes inmuebles.
- i. Propinas o gastos de igual significancia.
- j. Todo gasto que no tenga relación con la ejecución y el logro de los objetivos del proyecto.
- k. Todo gasto que no esté autorizado en el presupuesto vigente del proyecto.
- l. Compra de equipos computacionales, electrónicos o línea blanca e insumos que puedan utilizar cada uno de ellos.
- m. No se aceptarán pagos efectuados con tarjetas de crédito de carácter personal.
- n. No se financiará compra, mantención y gastos varios de vehículos motorizados.

21.3 Documentación obligatoria para la rendición de cuentas

La documentación presentada para la rendición de cuentas del proyecto deberá cumplir con las siguientes características:

Copia digital de todos los documentos presentados para la rendición de cuentas y que se explicitan a continuación:

- a. Las Boletas y Facturas deben venir a nombre de la Institución beneficiada del proyecto.
- b. Las Boletas de honorarios y facturas en su glosa o descripción deben especificar el nombre del proyecto y la actividad a financiar.

- c. Los documentos tributarios deben estar emitidos dentro del periodo de ejecución del proyecto.
- d. La documentación debe tener datos claros, legibles y sin enmiendas.
- e. Las Boletas de Honorarios deber venir con su respaldo de pago de impuestos.
- f. Comprobante contable de egreso.
- g. Comprobante de pago y/o cartola bancaria.
- h. Formulario 29.

22. Anexos

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con el siguiente orden:

Anexo N°1 Carátula de presentación

Anexo N°2 Orden de presentación del Proyecto

Anexo N°3 A Propuesta Técnica: "Antecedentes y Objetivos"

Anexo N°3 B Propuesta Técnica "Planificación"

Anexo N°3 C Propuesta Económica

Anexo N°4 Currículum Vitae jefe(a) de Proyecto

Anexo N°5 Currículum Vitae encargado(a) de procesos formativos

Anexo N°6 Currículum Vitae encargado(a) de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades

Anexo N°1

Carátula presentación del Proyecto - Antecedentes de la Institución

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
 Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
 Subsecretaría de Educación
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

Concurso	Proyectos destinados al desarrollo de capacidades específicas respecto a la Educación Técnico Profesional en los Servicios Locales de Educación Pública, denominado "Asesorías técnicas a Unidades de Apoyo Técnico Pedagógico de Servicios Locales de Educación Pública 2023"
Institución Responsable	
RUN de la Institución	
Título de la Propuesta	
Servicio Local de Educación al que postula	
Representante Legal	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Jefe de Proyecto	
Correo Electrónico	
Teléfono	

Adjuntar evidencias que demuestren la experiencia institucional en proyectos afines y en el territorio. A modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes.

Anexo N°2
Orden de presentación del Proyecto

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Anexo N° 1 "Carátula presentación del Proyecto"
2. Anexo N°2 "Orden de presentación del Proyecto"
3. Anexo N° 3-A "Propuesta Técnica: Antecedentes y Objetivos"
4. Anexo N° 3-B "Propuesta Técnica: Planificación"
5. Anexo N° 3-C "Propuesta Económica"
6. Anexo N° 4 "Currículum Vitae jefe(a) de Proyecto"
7. Anexo N° 5 "Currículum Vitae encargado(a) de procesos formativos"
8. Anexo N° 6 "Currículum Vitae encargado(a) de evaluación de pertinencia y factibilidad de especialidades"

La documentación debe ser presentada en Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Alameda 1371, primer piso, Santiago.

La documentación deberá ser presentada según el orden definido en el presente anexo, debidamente separada e incluyendo los respaldos digitales respectivos (pendrive), de lo contrario la propuesta será declarada inadmisibile.

Anexo N°3A
Propuesta Técnica

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Resumen ejecutivo del Proyecto (Antecedentes y Objetivos)

1.1 Breve descripción del Proyecto *(Máximo 1 página. Contemplar principales características de la propuesta, objetivos, actividades proyectadas y su vinculación con las definiciones de política pública de base establecidas para las asesorías en las bases del concurso)*

1.2 Diagnóstico de la zona a postular y justificación del proyecto *(Máximo 2 páginas, considerar aquí datos cualitativos y cuantitativos de las comunas que comprende el Servicio Local de Educación Pública en lo que respecta a los Liceos Técnicos Profesionales u otros aspectos relevantes importantes de contemplar en la propuesta)*

1.3 Objetivos Generales y Específicos del Proyecto *(Máximo 1 página, considerar las líneas de trabajo propuestas en las bases, equipos de trabajo y temáticas transversales del proyecto)*

1.4 Fundamentos teóricos y metodológicos de la iniciativa *(Máximo 1 página)*

Anexo N°3 B
Propuesta Planificación

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Formato Planificación

1.1 Título del Proyecto

--

1.2 Plan de Trabajo (Incluir el número de filas necesarias para el desarrollo del proyecto contemplando inicio de ejecución enero 2023- y finalización diciembre 2023)

Línea de Acción	Objetivo Específico	Actividades Asociadas	Productos asociados	Metas	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Anexo N°3C
Propuesta Económica

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Formato presentación de resumen de presupuesto

1.1 Título del Proyecto

--

1.2 Detalle del presupuesto solicitado *(Por favor, no modifique las celdas)*

Monto total Proyecto	
-----------------------------	--

A) Honorarios *(Corresponde al equipo base para el desarrollo del proyecto. Incluir el número de filas necesarias)*

Cargo	Nombre	Total de Horas (Dedicadas al proyecto)	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
Jefe de Proyecto				
Encargado de procesos formativos				
Encargado de evaluación y pertinencia de especialidades				
Total Honorarios				

% del ítem considerando el monto total Proyecto:	
---	--

B) Insumos, impresiones y otros *(Son los gastos relativos a materiales de oficina, material de consumo, servicio de impresión y otros necesarios para ejecutar correctamente el proyecto)*

Item	Costo unitario	Cantidad	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
Total Insumos				

% del ítem considerando el monto total Proyecto	
---	--

C) Seminarios, jornadas, talleres y reuniones (Son los gastos relativos a la realización de eventos ya sea en formato presencial o virtual. En este ítem considerar arriendo de lugares, arriendo equipamiento audiovisual, servicio de banquetería, plataforma on line)

Item	Costo unitario (Aprox)	Cantidad	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
Total Insumos				

% del ítem considerando el monto total Proyecto	
---	--

D) Traslados, alimentación y alojamiento (Son los gastos relativos a traslado, alojamientos y/o alimentación para efectos de las actividades. Aquí considerar pasajes en avión, bus, taxi, arriendo de vehículos, peajes etc.)

Item	Costo unitario (Aprox)	Cantidad	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
Total Insumos				

% del ítem considerando el monto total Proyecto	
---	--

E) Asesorías y Trabajo de Campo (Son los gastos relativos a contratación de servicios de asistencia, recomendación u opinión de expertos, acciones de investigación en terreno, entrevistas, encuestas, sistematización de datos etc.)

Item	Costo unitario (Aprox)	Cantidad	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
Total Insumos				

% del ítem considerando el monto total Proyecto	
---	--

F) Costos de Administración (Los gastos de administración no podrán exceder el 5% del total del costo del proyecto, no podrán contratarse más de dos personas en este ítem ni incluir gastos básicos. Tampoco se considerará aporte de otras fuentes por este concepto)

Cargo	Nombre	Horas dedicadas al proyecto	Costo Total	Monto a solicitar MINEDUC
Total Insumos				

% del ítem considerando el monto total Proyecto	
---	--

Anexo N° 4 Currículum Vitae Jefe de Proyecto

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
 Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
 Subsecretaría de Educación
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Identificación (No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan)

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos (Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes)

Años de servicio en Educación	
-------------------------------	--

Título Profesional y/o Técnico	Año de Obtención	Institución
Postgrado	Año de Obtención	Institución
Postítulos	Año de Obtención	Institución
Cursos y/o Seminarios	Año de realización	Institución

3. Antecedentes Laborales (Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP. Todo lo declarado deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes.)

Desde (Mes y año)	Hasta (Mes y año)	Institución	Cargo y descripción de funciones

4. Otros Antecedentes (*Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto*)

Yo, (*Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo*) el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

(Ciudad), (Mes), (Año)

Anexo N° 5 Currículum Vitae Encargado(a) de Procesos Formativos

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
 Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
 Subsecretaría de Educación
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Identificación (No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan)

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos (Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes.)

Años de servicio en Educación	
-------------------------------	--

Título Profesional y/o Técnico	Año de Obtención	Institución
Postgrado	Año de Obtención	Institución
Postítulos	Año de Obtención	Institución
Cursos y/o Seminarios	Año de realización	Institución

3. Antecedentes Laborales (Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP. Todo lo declarado deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes.)

Desde (Mes y año)	Hasta (Mes y año)	Institución	Cargo y descripción de funciones

4. Otros Antecedentes (*Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto*)

Yo, (*Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo*) el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

(*Ciudad*), (*Mes*), (*Año*)

Anexo N° 6 Currículum Vitae Encargado(a) de Evaluación de Pertinencia y Factibilidad de Especialidades

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
 Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
 Subsecretaría de Educación
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

1. Identificación *(No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan. Se debe acreditar residencia en la región mediante certificado de residencia que puede ser obtenida en juntas de vecinos o notaría mediante declaración jurada de domicilio)*

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección de Residencia	
Región a la que postula la coordinación	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos *(Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes.)*

Años de servicio en Educación	
-------------------------------	--

Título Profesional y/o Técnico	Año de Obtención	Institución
Postgrado	Año de Obtención	Institución
Postítulos	Año de Obtención	Institución
Cursos y/o Seminarios	Año de realización	Institución

3. Antecedentes Laborales *(Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP. Todo lo declarado deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes.)*

Desde (Mes y año)	Hasta (Mes y año)	Institución	Cargo y descripción de funciones

4. Otros Antecedentes (*Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto*)

Yo, (*Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo*) el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

(Ciudad), (Mes), (Año)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN

www.técnicoprofesional.mineduc.cl.



G. Bosque Toro
GABRIEL BOSQUE TORO

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución
-SETP
-Gabinete Subsecretario
-Oficina de Partes
-Archivo
Exp. 38114-2022